

III**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 30 de diciembre de 2021 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo. (2022050001)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y posteriormente, mediante Decreto 168/2019, de 29 de octubre, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Portavocía.

Asimismo, mediante Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, se ha llevado a cabo la modificación de la denominación y competencias de las distintas Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, creándose la Consejería de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, cuya estructura orgánica ha quedado establecida en el Decreto 139/2021, de 21 de diciembre.



En consecuencia, procede, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, adaptar las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Consejería a la nueva estructura surgida del decreto mencionado anteriormente.

Asimismo, la presente modificación da respuesta a nuevas necesidades detectadas tras la puesta en marcha de la Consejería con competencias en materias de profundo calado social, modificando las características de algunos puestos en unidades directivas de organismos autónomos adscritos a esta Consejería y dotando de nuevos puestos de trabajo tanto a la Secretaría General como a los citados organismos, con los créditos provenientes de la amortización de plazas vacantes.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, según figura en el anexo IV para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL							
Centro Directivo....: 4255810		SECRETARIA GENERAL							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcon	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
4287610	43121810 J. SEC. GEST. Y CONT. ECON. DE SUBVENC. MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA
4287510	43121710 J. SERV. PLANIF. CONTRATAC. Y G. SUBVENC MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L	ADMINISTRACION FINANCIERA	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS
								RELACIONES LABORALES	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
								ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS
									O.A.P. S.N.

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL							
Centro Directivo....: 4260310		INSTITUTO DE LA MUJER							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcon	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
4243110	38793010 DIRECTOR/A CENTRO CASA DE LA MUJER CÁCERES	26	1.3	IDFR	S	A1A2	L		
									O.A.P. THM P. EST.

Consejería.....: 4255510		CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL							
Centro Directivo....: 4260410		INSTITUTO DE LA JUVENTUD							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Subcon	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
4065510	37947710 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES JERTE	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION THM DE PERSONAL
								ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
									EXP. EN REGIMEN INTERIOR



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4255510	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4255810	Titulación	Especialidad / Otros		

220510
5388 J. NEG. DE CONTRATACION
MÉRIDA

21 3.1 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION FINANCIERA
RELACIONES LABORALES
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL INSTITUTO DE LA MUJER

Consejería.....: 4255510	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4260310	Titulación	Especialidad / Otros		

4260310
16034 TECNICO/A EN EDUCACION
PRIMARIA
MÉRIDA

S 20 B.1 IR N A2 C
EDUCACION PRIMARIA

THM

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Consejería.....: 4255510	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4260410	Titulación	Especialidad / Otros		

4260410
17841 ADMINISTRATIVO/A
MÉRIDA

S 18 C.1 IR N C1 C
ADMINISTRACION GENERAL



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Observaciones
						R	I	A	V	T	

4264410
100014 PEON ESPECIALIZADO
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES

J.P. L1
L3.1
C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-
GENERAL

P.A.R. (ORDENANZA)

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
CONSEJ IGUALDAD Y COOP. PARA EL DESARROL INSTITUTO DE LA MUJER											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Observaciones
						R	I	A	V	T	

3979510
100979 ORDENANZA

BADAJOS
CASA DE LA MUJER
C V 14 5303 ORDENANZA

THM

3979510
100978 ORDENANZA

CÁCERES
CASA DE LA MUJER
C V 14 5303 ORDENANZA

THM

3967910
1018286 ORDENANZA

MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C V 14 5303 ORDENANZA

THM